

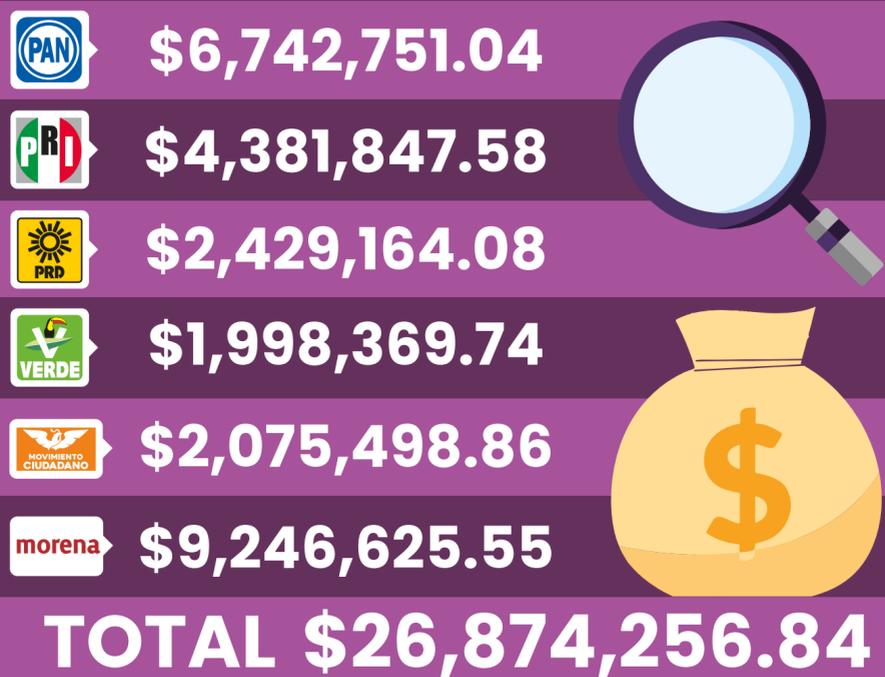


Financiamiento para liderazgos de mujeres en la Ciudad de México

¿SABÍAS QUÉ...

Los partidos políticos en la Ciudad de México tienen la obligación de **destinar al menos el cinco por ciento del financiamiento público** para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la **generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos.**¹

En 2024 ¿cuánto dinero representa?²



Nota: El Partido del Trabajo no tiene derecho a recibir financiamiento público local para sus actividades ordinarias, al no haber obtenido en el pasado proceso electoral de la Ciudad de México el tres por ciento de la votación válida emitida.³

¿En qué actividades se deben ocupar estas cantidades?⁴



Capacitación y formación para el liderazgo político de las mujeres



Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados



Divulgación y difusión

¿Cuál es su objetivo?

Generar conocimientos, habilidades y actitudes que favorezcan el **pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres** y la prevención, atención, sanción y erradicación de la **violencia política contra ellas en razón de género.**



¿Qué temas se pueden abordar en las actividades?

- ✓ Acciones afirmativas
- ✓ Avance de las mujeres
- ✓ Empoderamiento de las mujeres
- ✓ Igualdad sustantiva
- ✓ Liderazgo político de las mujeres
- ✓ Desarrollo y promoción de liderazgo político
- ✓ Perspectiva de género
- ✓ Transversalización de la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres



- ✓ Derecho electoral y parlamentario
- ✓ Negociación y resolución de conflictos en temas políticos
- ✓ Marco jurídico nacional e internacional para la protección de los derechos humanos de las mujeres
- ✓ Comunicación política
- ✓ Mercadotecnia política
- ✓ Violencia contra las mujeres en razón de género
- ✓ Acciones, programas y políticas públicas
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género



¿En qué **NO** se debe gastar estos recursos?⁵

- a Actividades ordinarias permanentes (gastos operativos, servicios personales y generales).
- b Propaganda electoral para campañas o plataformas electorales.
- c Evaluar condiciones del partido político o preparar a dirigentes para cargos directivos.
- d Promoción del partido político o posicionamiento en medios de comunicación masiva.
- e Aniversarios, congresos con fines administrativos o de organización interna.
- f Pago de hipotecas de oficinas de organizaciones sociales.
- g Gastos operativos de mantenimiento (teléfono, inmuebles, limpieza, seguridad, etc.)

Es importante que tengas presente que:

Los proyectos orientados a propiciar la igualdad de oportunidades en el ámbito político, formar competencias para el acceso de las mujeres al ejercicio del poder público y la participación en los procesos de toma de decisiones,

tienen el propósito de reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, durante su participación política.

Por lo tanto, el correcto ejercicio de los **recursos públicos destinados a la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres** es una vía para garantizar su acceso al espacio público y al ejercicio de sus **derechos político-electorales en condiciones de igualdad.**

1 Artículo 273, fracción XVII. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROC_ELECTORALES_CDMX_1.pdf>, [consulta hecha el 5 de abril de 2024].

2 Instituto Electoral de la Ciudad de México, Acuerdo IECM/ACU-CG-003/2024, en <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2024/IECM-ACU-CG-003-2024.pdf>, [consulta hecha el 5 de abril de 2024].

3 Instituto Electoral de la Ciudad de México, Acuerdo IECM/ACU-CG-342/2021, en <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2021/IECM-ACU-CG-342-2021.pdf>, [consulta hecha el 5 de abril de 2024].

4 Artículo 163, Reglamento de Fiscalización, Instituto Nacional Electoral, en <https://www.ine.mx/compendio-normativo/>, [consulta hecha el 5 de abril de 2024].

5 Información recuperada de la segunda etapa de la capacitación: "Fiscalización del Gasto Programado con Perspectiva de Género", impartida por el INE a los Organismos Públicos Locales Electorales el 20 de agosto de 2022.